



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN = CAUCA
CÓDIGO 19 693 40 89 001

San Sebastián Cauca, 17 de febrero de 2020

Oficio Nro. 014

Señores:
Portal Web Rama Judicial
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto emplazatorio.

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente la publicación del Edicto emplazatorio (archivo adjunto) para dar así cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán mediante Despacho Comisorio No. 2 del 09 de diciembre de 2020.

Atentamente,



MARTHA RODRÍGUEZ OSORIO
Juez.

EDICTO EMPLAZATORIO

**El Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de
Tierras de Popayán**

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a todas las **PERSONAS** que se consideren afectadas por la iniciación de la **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS** incoada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS-TERRITORIAL CAUCA, EN REPRESENTACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA PAPALLAPTA YANACONA DE SAN SEBASTIAN CAUCA**, representado legalmente por el señor Gobernador indígena Milo Anacona Álvarez; así como por la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO: Palo Grande Primera Parte
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)
MATRICULA INMOBILIARIA: 122-16323
CEDULA CATASTRAL: 1969300020000000060064000
TITULAR FOLIO DE MATRÍCULA: RESGUARDO-INDIGENA PAPALLAQTA-YANACONAS
AREA GEORREFERENCIADA: 31 hectáreas + 68919 mts²

Linderos:

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como punto de partida el Detalle 18, de coordenadas planas **Norte** 703423, Este 1047419, donde concurren las colindancias de CARRETERA, HEREDEROS ZAMBRANO y el predio en mención. El predio Palo Grande tiene los siguientes linderos: **OCCIDENTE Y NORORIENTE:** Del Detalle 1, se sigue por Cerca de Alambre, Zanja y Quebrada al medio, en partes aguas arriba hasta el detalle 41 en colindancia de HEREDEROS ZAMBRANO en una distancia de 1733 metros. **SURORIENTE:** Del Detalle 41, se sigue por Cerca de alambre al medio hasta el detalle 1 en colindancia de CARRETERA VALENCIA-HUILA en una



Monica Fernández
Consejera Superior de la Judicatura
Magistrado a.i. de Cundinamarca



JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SIGCMA

distancia de 1045 metros. Aquí encierra el predio en el punto de partida.
Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el plano 19-19-0693-
05335 del INCODER

Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial de la URT-CAUCA.

Para que COMPAREZCAN Y HAGAN PARTE de la presente SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS ya referenciada y radicada en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, bajo el N° **19001-31-21-001-2020-00178**. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal d.) del artículo 161, Decreto Ley 4633 de 2011.

Se hace saber que las personas interesadas cuentan con el término de **quince (15) días** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para comparecer al proceso comunicándose por escrito al correo electrónico j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co o vía telefónica o ws al celular No. 312-8596729 con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

MONICA FERNANDEZ MORA

Secretaria AD-Hoc

Consejo Superior
de la Judicatura